

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la villa de Yécora-Iekora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 2 de diciembre de 2021, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Rafael Fernández Jalón, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuetete, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Julián Herráinz Arroyo
Dña. Joana López García
D. Yonathan López Herráinz
Dña. Elisa Vázquez Fernández
D. Aitor de la Villa Fernández
D. Aitor Miranda Vivanco

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 25 DE FEBRERO, 14 DE MAYO, 7 Y 22 DE JULIO Y 3 DE AGOSTO DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador de las actas de 25 de febrero, 14 de mayo, 7 y 22 de julio y 3 de agosto de 2021, el cual fue remitido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación o alegación, se firma por todos los concejales presentes, en señal de conformidad con la misma.

2º.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad. La corporación se da por enterada y acepta y aprueba el mismo.

3º.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN FRONTÓN MUNICIPAL.

Visto la memoria de reforma del frontón de Yécora, redactada por Jon Azcoitia Echazarreta, con fecha octubre de 2021, por un importe de 58524,74 euros.

Visto el informe urbanístico redactado por la arquitecta asesora municipal, Dña, M^a Begoña Martínez Tomás, con fecha 25 de noviembre de 2021.

Sometido a votación se APRUEBA, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de reforma del frontón, de fecha octubre de 2021, redactada por Jon Azcoitia Echazarreta, por un importe de 58.524,74 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Darse por enterados del informe redactado por la arquitecta asesora municipal con fecha de 25 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Aprobar el Plan Financiero, siendo el gasto 58.524,74 euros de la reforma y 484 € de la memoria, total 59.008,74 euros; y los ingresos 29262,37 euros subvención Plan Foral, 242 euros, subvención honorarios Plan Foral, 7950,33 euros subvención Leader Gobierno Vasco y 24.554,04 euros, recursos propios.

CUARTO.- Aprobar que la tesorería municipal garantice la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras, así como el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obras y facturas que puedan ser cubiertas por las mismas.

4º.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE ÁLAVA.

Considerando que el contrato que tiene suscrito este Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica, finaliza el 31 de marzo de 2022, y que para ello la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) está preparando un nuevo expediente de contratación a través de la central para el suministro de energía eléctrica.

Considerando que el Ayuntamiento de Yécora, se adhirió a la Central de Contratación Foral de Álava con fecha 16 de junio de 2014, y posteriormente se suscribió un nuevo convenio con fecha 10 de agosto de 2021.

Sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica de la Central de Contratación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Diputación Foral de Álava, junto al resto de documentación técnica solicitada.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

5º.- DEVOLUCIÓN AVAL A STUDIO TÉCNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, SLPU, DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE YÉCORÁ.

Visto que con fecha 7 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Yécora y D. Sergio Fernández Oleaga, en su condición de administrador, en nombre y representación de la mercantil Studio Técnico Obras y Arquitectura, S.L.P.U., suscribieron un contrato consistente en la prestación del servicio de valoración de ofertas, dirección facultativa de las obras, coordinación de seguridad y salud y servicios a prestar durante el periodo de garantía de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Yécora, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los precios, al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2019, se recibió la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, de 1.168,75 €, mediante AVAL BANCARIO, nº 000219290004, de ELKARGI SGR

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2020, fue suscrita acta de recepción de obras, siendo el plazo de garantía fijado en el contrato de un año a partir de la firma de la recepción de las obras.

Visto el informe de secretaría de fecha 29 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometido a votación se acuerda por la UNANIMIDAD del Pleno:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva a Studio Técnico Obras y Arquitectura, S.L.P.U, por el importe de 1.168,75 euros del total del contrato de servicio de valoración de ofertas, dirección facultativa de las obras, coordinación de seguridad y salud, constituido mediante aval bancario, nº 000219290004, de ELKARGI SGR

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021.

Por parte del alcalde se da lectura a la declaración institucional emitida por Eudel con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2021.

La violencia contra las mujeres es una potente herramienta de intimidación dirigida hacia las mujeres para que no desafíen ni transformen las normas de género vigentes. Esta herramienta de intimidación se ejerce directamente sobre las mujeres, pero también sobre su entorno más cercano y más querido, como una manera de generar más dolor. Se estima que seis de cada diez mujeres de la CAE que sufren violencia a manos de sus parejas o exparejas, tienen hijas e hijos menores de edad, que se convierten a su vez también en víctimas.

La llamada violencia vicaria es la violencia que se ejerce sobre la mujer con el fin de causarle el mayor y más grave daño psicológico a través de terceras personas y que consigue su grado más elevado de crueldad con el homicidio o asesinato de las mismas (hijos e hijas, madre, padre, pareja actual, etc.). En aplicación de lo establecido en el Convenio de Estambul, estos casos se entienden como una manifestación más de violencia de género, una vez que el daño inflingido a los hijos e hijas convierte a niñas y niños en instrumento y correa de transmisión del maltrato de los agresores hacia las mujeres.

Las últimas modificaciones legales ya recogen esta figura, tanto en la concepción como en la extensión de las medidas de protección a los y las menores víctimas. Pero aún resulta necesario ponernos alerta contra los discursos y aquellos posicionamientos que niegan la violencia de género, subestiman el peligro de hijos e hijas en estos casos y cuestionan los instrumentos jurídicos para combatir esta violencia. Estos planteamientos inciden en la revictimización de menores y mujeres, ponen bajo sospecha sus denuncias, penalizan a las madres, desacreditan su testimonio y preservan el derecho de la patria potestad por encima de la seguridad y recuperación de las mujeres y menores.

Ante esta forma de ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres a través de sus hijas e hijos, así como todas las formas de ejercicio de control, coerción y daño sobre las mujeres por el hecho de serlo, las instituciones vascas tenemos la responsabilidad de combatirla teniendo en cuenta que “no son hechos aislados”, sino que responden a una situación de desigualdad estructural que requiere abordarla desde una perspectiva feminista.

Por ello el Ayuntamiento de Yécora, se compromete a:

- *Contribuir a la visibilización de esta realidad de la violencia vicaria y atenderla debidamente, entre otras acciones, actualizando e incorporando en los protocolos de coordinación y atención a las víctimas de la violencia machista a los y las menores*

víctimas entre las diferentes formas del ejercicio de la violencia recogidas en el Convenio de Estambul.

- *Contribuir a la detección e intervención temprana con menores víctimas de violencia machista a través de los servicios municipales en colaboración con otros agentes (educativos, sanitarios, policiales, etc.) y atender a las necesidades y condiciones que requieren las mujeres con los y las menores a su cargo y otras personas afectadas.*
- *Mejorar los procesos de intervención y protección de los y las menores víctimas de violencia machista, en el ámbito de sus competencias, desde un marco de abordaje interseccional, integral y holístico con perspectiva feminista*
- *Situar en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento y contribuir a su atención integral con independencia de su grado de implicación o colaboración con el procedimiento judicial.*
- *Impulsar la formación en igualdad del personal de la administración local, en particular, del personal implicado en la respuesta frente a la violencia machista contra mujeres, con enfoque de género y de derechos humanos.*
- *Seguir trabajando por lograr un pacto de país por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, en consecuencia, contra sus hijos e hijas, porque necesitamos una actitud activa de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia machista.*

Queremos recordar a la ciudadanía la red de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia accesibles a través de, entre otros, el Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia SATEVI (900 840 111) y el Servicio de Orientación, Asesoramiento e Información telefónico y online a la Infancia y Adolescencia ZEUK ESAN (116 111).

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

7º.- ADHESIÓN PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN.

Por parte del alcalde se da cuenta del Pacto Social Vasco para la Migración, que es un documento que ha promovido el Gobierno Vasco para responder al actual reto migratorio desde el punto de vista del pluralismo, la solidaridad y la necesidad.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - La adhesión del municipio de Yécora, al Pacto Social Vasco para la Migración.

“OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR”

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los

derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENASs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un perjuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional, e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en el contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

PUNTOS DE PARTIDA. Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida;

A. Premisa política: pluralismo. La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

B. Premisa ética: solidaridad. Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de

derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

C. Premisa pragmática: necesidad. La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

OPCIONES TRANSVERSALES. Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales.

I. Convivencia. Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad, y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

II. Derechos Humanos. Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

III. Transversalidad. Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

IV. Cohesión. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesarios reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

1. Corresponsabilidad. Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

2. Firmeza. Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

3. Inmigración regularizada. Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas. Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

5. Migrantes en situación de vulnerabilidad. Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

6. Migrantes en situación no regularizada. Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs). Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de éstos jóvenes.

8. Intervención Humanitaria. Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.

9. Intervención preventiva. Apoyar a desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

10. Cultura de convivencia. Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.

8º.- RESOLUCIÓN CONTRATO DE MUTUO ACUERDO “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE YÉCORA, Y DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA UTE YÉCORA.

Considerando que con fecha 26 de noviembre de 2020, se firmó el acta de recepción de la obra, encontrándose actualmente en periodo de explotación por parte de la UTE Yécora.

Considerando que el Ayuntamiento de Yécora con fecha 7 de julio de 2021, acordó realizar una encomienda de gestión al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, en el mantenimiento y explotación de la depuradora de aguas residuales de Yécora.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2021, la empresa UTE Yécora, presentó ante el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, escrito solicitando la rescisión del contrato relativo al expediente “Obras de construcción de la depuradora de aguas residuales de Yécora”, por desistimiento en la explotación de la instalación conforme a lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de contratos del sector público.

Considerando que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, mediante resolución de presidencia nº 32/2021, ha procedido a aceptar la resolución del contrato “obras de construcción de la depuradora de aguas residuales de Yécora”, no existiendo pues vinculación de la UTE Yécora con la gestión de la explotación de las instalaciones objeto del contrato.

Considerando que con fecha 25 de noviembre de 2021, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, manda escrito al Ayuntamiento de Yécora comunicándole la rescisión del contrato, haciéndose cargo el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa de la gestión de la explotación y mantenimiento de la EDAR y bombeo de la localidad de Yécora, a partir del día 26 de noviembre de 2021.

Considerando que el Consorcio solicita al Ayuntamiento la devolución íntegra y sin penalización del aval entregado por la mercantil UTE Yécora, en la licitación del expediente de “Obras de construcción de la depuradora de aguas residuales”, al haberlo negociado así en el expediente de rescisión de contrato.

El Ayuntamiento de Yécora, enterado de los antecedentes previos, procede a votar por unanimidad:

DEVOLUCIÓN DE AVAL

Visto que con fecha 10 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Yécora y D. Juan Manuel Fernández Irús, en su condición de gerente, en nombre y representación de la “UTE YÉCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, (INTEK INGENIEROS, S.L, y EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.) suscribieron un contrato consistente Construcción y

explotación de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Yécora, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los precios, al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

Considerando que con fecha 1 de agosto de 2019, se recibió la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, de 18.109,07 €, mediante AVAL BANCARIO, n° 000230080023, de ELKARGI SGR, y 18.109,07 € mediante AVAL BANCARIO, n° 0049-0204-62-2110000152, del BANCO SANTANDER.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Yécora, aprobó el modificado del proyecto de estación de aguas residuales y bombeo en Yécora, por un importe de 83.583,56 euros, para lo cual se firmó contrato con fecha 3 de marzo de 2020.

Considerando que con fecha 1 de agosto de 2019, se recibió la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del modificado del contrato por un importe de 3.453,86 €, mediante AVAL BANCARIO, n° 000230080027, de ELKARGI SGR

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2020, fue suscrita acta de recepción de obras, siendo el plazo de garantía fijado en el contrato de un año a partir de la firma de la recepción de las obras.

Visto que con fecha 7 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Yécora acordó encomendar la realización del mantenimiento y explotación de la depuradora de aguas residuales de Yécora, cuya titularidad es municipal, al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Visto con fecha 22 de noviembre de 2021, el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, de mutuo acuerdo con D. Juan Manuel Fernández Irús, gerente de la empresa “UTE YÉCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY18/1982, DE 26 DE MAYO” acuerdan de común acuerdo la resolución del contrato de gestión de la explotación de la depuradora de Yécora, con plenos efectos desde el 26 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometido a votación se acuerda por la UNANIMIDAD del Pleno:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva a “UTE YÉCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY18/1982, DE 26 DE MAYO”, por el importe de 18.109,07 euros del total del contrato de Construcción y

explotación de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Yécora, constituido mediante aval bancario, nº 000230080023, de ELKARGI SGR.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva a “UTE YÉCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY18/1982, DE 26 DE MAYO”, por el importe de 18.109,07 euros del total del contrato de Construcción y explotación de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Yécora, constituido mediante aval bancario, nº 0049-0204-62-2110000152, del BANCO SANTANDER.

TERCERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva a “UTE YÉCORA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY18/1982, DE 26 DE MAYO”, por el importe de 3.453,86 euros del total del contrato de Construcción y explotación de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Yécora, constituido mediante aval bancario, nº 000230080027, de ELKARGI SGR.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

9º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte del alcalde se da lectura al escrito de Aitor Fuidio, como tesorero de la Asociación por la Variante de Yécora (AVI), mediante el cual solicita *“ayuda-subsidiación, para emprender cuantas medidas sean necesarias, dentro de los límites de la normativa vigente para la consecución del objetivo último de la Asociación, que es sacar la carretera del pueblo”*.

Al respecto el alcalde responde que no hay ninguna partida creada al efecto para ello.

Sobre el escrito presentado por el concejal Aitor Miranda con fecha 29 de noviembre de 2021 sobre la variante, el alcalde le dice que lo meterá en el próximo pleno.

Por parte de la secretaria se da lectura el escrito remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, para conocimiento del Ayuntamiento, de la inmatriculación de vivienda en la calle la Iglesia, nº 20, a nombre de Naiara Ruiz de Infante Loizaga.

10º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del alcalde, se informa que ha contratado una nueva arquitecta de Logroño, M^a Begoña Martínez Tomás, que atenderá al público una vez al mes. Le ha ofrecido 4000 euros al año más IVA y estará de prueba seis meses.

El alcalde informa al resto de concejales, que con la subsidiación de promoción del empleo, se va a contratar a una persona por parte de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, conjuntamente con el Ayuntamiento de

Moreda de Álava, que trabajará de peona en Yécora dos meses, a media jornada. Comenzará trabajando en Yécora a finales del mes de diciembre.

El alcalde informa que la obra de la fuente está prácticamente terminada, faltando únicamente los cubremuros.

Sobre la subvención de arreglo de caminos dañados por las tormentas de junio, el alcalde informa al resto de la corporación, de que se ha concedido una ayuda de casi 85.000 euros, de los que el Ayuntamiento debe gastar 121.300 euros. Está subvencionado al 70%, y el ayuntamiento asumirá unos 36.300 euros.

Se comenta la posibilidad de cambiar ubicación de la compostera por los olores que puede provocar en las viviendas cercanas, moviéndola de la calle Larrén y colocarla por la zona del cementerio o de la fuente, sin que se tome ninguna decisión al respecto.

Solicitan la posibilidad que el contenedor de papel sito en la calle Larrén, se cambie de ubicación a los contenedores existentes en la entrada del pueblo.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 08, de 18 de febrero, y el nº 84, de 2 de diciembre, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el alcalde-presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.